

Gobierno del Estado de Sinaloa

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-25000-02-1464

1464-DE-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	12,735,171.0
Muestra Auditada	5,071,885.1
Representatividad de la Muestra	39.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de Participaciones Federales, en el estado de Sinaloa, fueron por 12,735,171.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,071,885.1 miles de pesos, que representó el 39.8 %.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el Control Interno instrumentando por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Sinaloa, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El Gobierno del Estado de Sinaloa cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- La SAF no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La SAF, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno; así como, el establecimiento de un comité en materia de auditoría.
- Se acreditó que la SAF realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La SAF no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal; así como, de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- La SAF acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- No acreditó la SAF haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; así como, el establecimiento de una metodología de administración de riesgos.
- La SAF acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento y manual en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

Actividades de Control

- La SAF no acreditó haber realizado acciones para establecer un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- La SAF no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones; así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- La SAF realizó acciones tendentes a implementar un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental; no obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos y que permitan cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- La SAF no realizó acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la situación financiera.

Supervisión

- La SAF no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-A-25000-02-1464-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos a la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Sinaloa, utilizó tres cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos de las Participaciones Federales 2016 (Participaciones 2016) y una para la

recepción de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y dos cuentas pagadoras de los recursos.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al gobierno del estado, recursos por concepto de Participaciones 2016 por 16,637,437.1 miles de pesos que se integran por 16,348,509.6 miles de pesos de las Participaciones Federales, 280,429.0 miles de pesos por concepto del FEIEF y 8,498.5 miles de pesos por concepto del 0.136% de la recaudación Federal Participable, de los cuales administró 12,735,171.0 miles de pesos y transfirió 3,902,266.1 miles de pesos a los 18 municipios del estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registros contables de recursos del fondo, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF, registró contable y presupuestalmente los ingresos por 12,735,171.0 miles de pesos correspondiente a Participaciones 2016.
- b) Con la revisión de una muestra de las operaciones realizadas con recursos de las Participaciones 2016, por un importe de 5,071,885.1 miles de pesos, se constató que fueron registrados contable y presupuestalmente; asimismo, se verificó que las operaciones están amparadas con la documentación justificativa y comprobatoria en original, que cumplen con los requisitos fiscales, que corresponde a la naturaleza del gasto.

Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Sinaloa le fueron transferidos 12,735,171.0 miles de pesos por concepto de Participaciones 2016, que fueron totalmente devengados al 31 de diciembre de 2016.

PARTICIPACIONES 2016
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Devengados al 31 de diciembre de 2016	Muestra	% de la muestra
1000	Servicios Personales	4,638,370.3	3,908,874.1	30.7
2000	Materiales y Suministros	387,789.2	241,156.5	1.9
3000	Servicios Generales	979,150.8	237,109.8	1.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,217,945.8	379,291.7	3
6000	Inversión Pública	324,613.8	118,151.9	0.9
9000	Deuda Pública	187,301.1	187,301.1	1.5
Total		12,735,171.0	5,071,885.1	39.8

Fuente: Estado contable y presupuestal proporcionados por la entidad federativa.

Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B de la LCF

5. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 440,635.1 miles de pesos al Gobierno del estado de Sinaloa, por concepto de la devolución del ISR enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al estado y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de destino de recursos de las Participaciones 2016 en servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) De la revisión de las nóminas de personal Administrativo pagadas con recursos de Participaciones 2016 de la SAF, Congreso del Estado de Sinaloa, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa (DIF), Hospital Pediátrico de Sinaloa, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y Magisterio del estado de Sinaloa, estuvo dentro de lo autorizado en el analítico de plazas vía presupuesto, asimismo, de los pagos de sueldos al personal de la nómina del magisterio estatal no excedieron el tabulador autorizado.

- b) De la visita física a las áreas del Departamento de Control de Presupuesto, Coordinación de Asesores-Dirección de Planeación, Departamento de Procesos Administrativos, Dirección de Control y Gasto, Mantenimiento de Nómina, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, correspondiente a las nóminas del personal administrativo, se verificó de una muestra de 207 trabajadores por un monto de 33,831.3 miles de pesos, se localizaron 152 en su área de trabajo, 42 causaron baja, 6 cambios de adscripción, 3 incapacidad, 1 con permiso sin goce de sueldo, 1 con permiso sindical, 1 con permiso por enfermedad familiar y 1 en vacaciones.
 - c) La SAF no destino recursos de Participaciones Federales 2016 para realizar pagos al personal que causo baja.
 - d) De la muestra a los expedientes de 87 personas por un monto de 15,533.9 miles de pesos se verificó que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual, se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- 7.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron irregularidades por un total de 34,364.5 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:
- a) La SAF realizó pagos de sueldos al personal Administrativo de la SAF, del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa (DIF), Hospital Pediátrico de Sinaloa y Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, que excedieron el tabulador autorizado por 28,364.0, 428.6, 2,093.2, 327.2, 1,561.0 miles de pesos, respectivamente para un total de 32,774.0 miles de pesos.
 - b) De una muestra 100 expedientes de personal por 35,202.0 miles de pesos se verificó que la SAF realizó pagos a tres personas que carecieron de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2016; adicionalmente, de la consulta a la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó el registro de dichos servidores públicos, por lo que se generaron pagos improcedentes por 1,182.6 miles de pesos.
 - c) La SAF realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos de Participaciones Federales 2016 y los enteros de Administración Tributaria (SAT) por 156,648.7 miles de pesos, sin embargo, las declaraciones correspondientes a los meses de febrero, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2016 no se enteraron en los plazos establecidos por las disposiciones fiscales, lo que generó el pago de actualizaciones y recargos por 340.5 miles de pesos.

- d) La SAF realizó las retenciones de las Cuotas del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondiente a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de participaciones, de las cuales no se enteraron en tiempo y forma por lo que se pagaron actualizaciones y recargos por 67.4 miles de pesos.

16-A-25000-02-1464-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 34,364,466.37 pesos (treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, por destinar recursos para realizar pagos de remuneraciones en exceso a trabajadores con respecto al tabulador autorizado, pagos a tres personas que carecieron de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2016, actualizaciones y recargos por no enterar en tiempo el Impuesto Sobre la Renta y las Cuotas del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. De la revisión a los contratos de prestación de servicios profesionales y honorarios, estados de cuenta bancarios, pólizas contables y facturas, se verificó que la SAF destino recursos de las Participaciones 2016 a 11 proveedores por 13,825.0 miles de pesos, de los cuales nueve se contrataron mediante el procedimiento de adjudicación directa y dos mediante licitación pública, los cuales fueron debidamente formalizados mediante contrato por las instancias participantes; sin embargo no se proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones para adjudicaciones directas, dictamen de excepción a la licitación, convocatorias de licitación, bases de licitación, procedimiento de apertura de propuestas y fallo de licitaciones.

16-B-25000-02-1464-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de adquisición de servicios, en el ejercicio de los recursos de las Participaciones 2016.

9. La SAF devengó recursos de las Participaciones 2016 por 26,881.9 miles de pesos para la adquisición de placas vehiculares a través del contrato de fecha 30 de enero de 2013 con vigencia al 31 de diciembre de 2016, mediante el procedimiento de adjudicación directa aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, verificándose que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo y que los bienes fueron recibidos en tiempo y forma.

Obra Pública

10. Con la revisión del rubro de destino de recursos de las Participaciones 2016 en obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del estado devengó recursos de las Participaciones 2016 en 15 obras públicas de las cuales se verificó una muestra de nueve por un monto de 118,151.9 miles pesos en las que se constató que tres fueron por licitación pública, por 23,419.1 miles de pesos, cinco por adjudicación directa por 92,617.6 miles de pesos y una por invitación a cuando menos tres personas por 2,115.2 miles de pesos todas amparadas por los contratos debidamente formalizados; asimismo, se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y se presentaron en tiempo y forma las fianzas correspondientes a los anticipos otorgados, de cumplimiento y de ampliación en monto y plazo de ejecución.
- b) Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios, contratos, convenios modificatorios, acta entrega recepción, acta de finiquito y bitácoras de obras se comprobó que las obras cumplieron con los plazos de ejecución pactados en los contratos y los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, se verificó que el contratista y el Gobierno del estado de Sinaloa formalizaron las actas de entrega recepción y las actas finiquitos correspondientes.
- c) Mediante la visita física a cinco obras, se revisó que cumplieron con los conceptos y cantidades reportados en las estimaciones y bitácoras, mismas que se encuentran concluidas y operando, de acuerdo a las especificaciones de construcción y de calidad contratadas.
- d) De la revisión de los expedientes técnicos a las nueve obras ejecutadas con recursos de Participaciones 2016, se identificó que el Gobierno del Estado no realizó obras por administración directa.

11. De la muestra a los nueve expedientes técnicos-unitarios de obra pública, se verificó que de los cinco mediante la modalidad de adjudicación directa, uno cumple con el monto máximo autorizado, otro presentó el dictamen técnico que justifica la excepción a la licitación pública debidamente formalizado y de conformidad con la normatividad aplicable; sin embargo, para tres no proporcionaron los documentos suficientes para soportar la excepción a la licitación pública por un monto de 62,444.7 miles de pesos.

16-B-25000-02-1464-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de

los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los documentos suficientes para soportar la excepción a la licitación pública de tres obras por adjudicación directa.

12. Con la revisión de los expedientes unitarios de la muestra auditada con recursos Participaciones 2016 por 118,151.9 miles de pesos, se verificó que para el caso de los anticipos otorgados, en tres obras no se otorgó anticipo, en cinco fue amortizado en su totalidad y en una se otorgó un anticipo del 50.0% del monto total contratado mismo que se amortizó en su totalidad pero excedió en un 15.0% a lo permitido por la normatividad aplicable.

16-B-25000-02-1464-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en el rubro de obra pública para el otorgamiento de anticipo.

Deuda Pública

13. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables y contratos de apertura de los créditos con las instituciones financieras BANORTE, BANAMEX, BBVA BANCOMER y BANOBRAS, se verificó que el Gobierno del Estado de Sinaloa destinó 187,301.1 miles de pesos de los recursos de las Participaciones 2016 para el pago de nueve contratos de deuda pública de fechas 13 de octubre de 2011, 28 de enero, 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2013, 26 de febrero y 21 de marzo y 07 de octubre de 2014, los cuales se utilizaron para pagar los intereses de la deuda; Asimismo, se verificó que la contratación de los préstamos fue autorizada por la legislatura local y se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y en el registro único de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 34,364.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,071,885.1 miles de pesos, que representó el 39.8% de los 12,735,171.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Sinaloa mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada observó la normativa de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, principalmente en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos y Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010: artículo tercero, título segundo, numerales 13 y 14 de las Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa: artículos 1, 2, 3 y 5.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa: artículos 36 al 52 y 54.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa: artículos 26, 27, fracción V, 29, 30, 49 y 50.

Ley de los Trabajadores al Servicio del estado de Sinaloa: artículos 34 y 35.

Condiciones Generales de Trabajo 2016-2017 del Tribunal de Justicia: artículos 19 y 20.

Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2016: artículos 32 y 34.

Ley de Profesiones del estado de Sinaloa: artículos 2, 3, 4 y 14.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.